

Pag..1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4616000283 OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000893 NIT [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M16000080**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8160520	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 20%; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	UN	40,000	\$ 0.220000	\$ 8,800.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 20%; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL

DESCRIPCION COMERCIAL: ✓ CLORURO DE SODIO PL SOLUCION INYECTABLE

MARCA DEL PRODUCTO: ✓ PAILL

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ✓ EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILIS; PRECIO INCLUYE IVA

VALIDEZ DE LA OFERTA: ✓ 120 DIAS CALEND.CONT.A PARTIR DE FECHA DE RECEP.DE LA OFERTA

NUMERO REGISTRO CSSP: 23292

REPRESENTADO: LABORATORIOS PAILL

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS PAILL

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: ✓ AMPOLLA CRISTALINA X 10 ML

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: ✓ NO MENOR A 18 MESES DESP.DE RECEP.EN BOD.ISSS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS ATLCATL

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: VEGENCIA O/C HASTA EL 31/12/2016 DESP.DE SU LEGALIZ.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

CLORURO DE SODIO PL SOLUCION INYECTABLE, FORMA DE ENTREGA: 20,000 1a. entrega máximo 5 días hábiles después de firmada la o. de compra., 10,000 2a.entrega 30 días calendario después de la primera entrega, 10,000 3a. entrega 60 días calendario después de la segunda entrega. VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO EN LAS BODEGAS DEL ISSS. VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.

**VALOR TOTAL \$ 8,800.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS <sup>22</sup> DIAS DEL MES DE <sup>Abril</sup> año 2016

*Sofia Lorena de Rivas*

I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED]  
CONTRATISTA





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

**ANEXO**

**ORDEN DE COMPRA No. 4616000283**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M16000080**

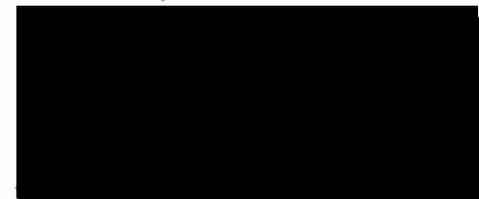
Forma de pago: crédito 30 días.

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:

Varios entregas:

- > Factura duplicado cliente.
- > Actas de recepción.
- > Orden de compra.
  - Copia si es entrega parcial.
  - Original si es última entrega.
- > Cuadro de entregas y saldos.

Recibo de cotización vigente.



*Recibi Original de Anexo.*

*22/04/2016*

*Hora: 11:30 AM*



**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:**

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuvieren pendiente de pago.

**PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:**

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN DE MEDICAMENTOS ATACATL PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGUN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN.

SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A ALMACEN DE MEDICAMENTOS ATACATL AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARA LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO:**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

PACOSTA.



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

